

Consultas Realizadas

Licitación 434507 - LPN SBE 105-23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS

Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>En el ITEM 19 del PBC se establece que las empresas oferentes deberán presentar Certificación Ambiental ISO 14001:2015 a modo de demostrar que poseen un sistema de gestión ambiental.</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual es el objetivo real o finalidad específica que se persigue al solicitar dicho requisito, que nuestra parte la considera una limitante a la libre competencia como pretende demostrar en su respuesta en nota de reparo?</p> <p>Nuestra parte considera que si bien existen empresas que cuentan con la Certificación Ambiental ISO 14001:2015, ellas son precisamente aquellas que actualmente prestan servicio al Instituto de Previsión Social, sea de manera individual o bajo la figura del consorcio, lo cual podría considerarse que el pliego así concebido busca propiciar la participación a aquellas empresas y limitar la de empresas que a la fecha no cuentan con dicha certificación, la cual es sabido lleva un proceso prolongado para su otorgamiento. Además, consideramos que dicha certificación tampoco garantiza a la Convocante que el oferente adjudicado vaya a prestar un excelente servicio o asegure que su gestión sea realmente de calidad.</p> <p>No resulta ocioso mencionar que el simple hecho de que en varias convocatorias se hayan solicitado los mismos requisitos o que varias empresas hayan ofertado en tales condiciones, no trae aparejado que todas cumplan con los requisitos o que las mismas se vuelvan a presentar a la presente convocatoria. Consideramos que la Convocante debe tener un criterio amplio al momento de evaluar estas cuestiones, y en la decisión debe prevalecer como premisa fundamental la eliminación de los obstáculos que limiten o no permitan la participación de todos los interesados, por lo que consideramos que la exigencia para la presentación del Certificación Ambiental ISO 14001:2015 debe ser eliminada.</p> <p>Por último, pero no por ello menos importante, corresponde señalar que el presente llamado, si bien es de Contratación Pública Sostenible, en los criterios ambientales incluido en el PBC, en su apartado titulado Datos de la Licitación se cita: Criterios ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none">. El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.. El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.. El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales. <p>Como podrá notarse, en dichos criterios no se incluye el requisito específico de cumplir con la Certificación Ambiental ISO 14001:2015, y además, todos los puntos AMBIENTALES antes mencionados pueden ser justificados mediante otros documentos que demuestren que la empresa oferente se encuentra capacitada y comprometida con el medio ambiente en el cumplimiento de las buenas prácticas de reciclaje, recolección y otros, tales como contratos con empresas recicladoras o de Gestión Ambiental, certificados de capacitación del personal, y otros, con lo cual se dará mayor oportunidad a otras empresas interesadas en ofertar y permitiendo así al IPS obtener mejores ofertas económicas.</p> <p>En caso de negativa a la eliminación del requisito en cuestión, se consulta a la Convocante si resulta factible presentar, a los efectos del cumplimiento del PBC, que el Oferente presente una declaración jurada en la cual conste que se encuentra en proceso de calificación de la certificación requerida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Recordamos a los señores oferentes que la etapa de consultas se limita a la aclaración respecto a criterios de evaluación, a efectos de preparar sus respectivas ofertas. Toda insinuación, cuestionamiento o argumentación respecto a los mismos deben ser canalizados por los medios pertinentes.</p> <p>La Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución.</p> <p>La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 2 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>En relación al Item 20. Las empresas oferentes deberán presentar Certificación ISO 9001:2015 a modo de demostrar que posee un sistema de gestión ambiental.</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual es el objetivo real o finalidad específica que se persigue al solicitar dicho requisito, que nuestra parte la considera una limitante a la libre competencia como pretende demostrar en su respuesta en nota de reparo?</p> <p>Nuestra parte considera que si bien existen empresas que cuentan con la Certificación ISO 9001:2015, ellas son precisamente aquellas que actualmente prestan servicio al Instituto de Previsión Social, sea de manera individual o bajo la figura del consorcio, lo cual podría considerarse que el pliego así concebido busca propiciar la participación a aquellas empresas y limitar la de empresas que a la fecha no cuentan con dicha certificación, la cual es sabido lleva un proceso prolongado para su otorgamiento. Además, consideramos que dicha certificación tampoco garantiza a la Convocante que el oferente adjudicado vaya a prestar un excelente servicio o asegure que su gestión sea realmente de calidad.</p> <p>No resulta ocioso mencionar que el simple hecho de que en varias convocatorias se hayan solicitado los mismos requisitos o que varias empresas hayan ofertado en tales condiciones, no trae aparejado que todas cumplan con los requisitos o que las mismas se vuelvan a presentar a la presente convocatoria. Consideramos que la Convocante debe tener un criterio amplio al momento de evaluar estas cuestiones, y en la decisión debe prevalecer como premisa fundamental la eliminación de los obstáculos que limiten o no permitan la participación de todos los interesados, por lo que consideramos que la exigencia para la presentación del Certificación ISO 9001:2015 debe ser eliminada.</p> <p>En caso de negativa a la eliminación del requisito en cuestión, se consulta a la Convocante si resulta factible presentar, a los efectos del cumplimiento del PBC, que el Oferente presente una declaración jurada en la cual conste que se encuentra en proceso de calificación de la certificación requerida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución.</p> <p>La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 3 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>En relación al Item 21 del PBC que establece, que las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, Categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con la planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>Se consulta a la Convocante cual es el motivo por el cual se solicita que el Técnico Profesional en Seguridad y Salud Ocupación, con Categoría A habilitado por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, se encuentre en relación de dependencia conforme a las normas contenidas en el Código Laboral, con una antigüedad de 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, y no permita que el mismo se encuentre bajo un régimen de prestador de servicios conforme a las normas contenidas en el Código Civil?</p> <p>Consideramos que la Convocante debe modificar el ítem objeto de la consulta a objeto de admitir contratos de prestación de servicios por parte de Técnico Profesional, ya que no es obligación de las empresas contar dentro de su plantel fijo, permanente y en relación de dependencia, con un profesional calificado como el requerido en el PBC, ya que el mismo puede ser objeto de un contrato de prestación de servicios profesionales conforme a las normas contenidas en la legislación civil, tal como debe acontecer con cualquier otro profesional que preste servicios para la firma. El carácter técnico y la independencia con la que un profesional de esas características desempeña sus labores, precisamente hace que el mismo se encuentre incurso en una relación de carácter civil y no precisamente de carácter laboral.</p> <p>Consideramos que la Convocante no puede presumir que el oferente se verá impedido de contar con un profesional técnico dentro del plantel que esté disponible en forma inmediata en caso de sucesos que impliquen su presencia. Incluso, si esto fuera así, la Convocante vería satisfecho su requerimiento preventivo mediante un compromiso de contrato de prestación de servicios presentado por el Oferente y el Profesional Técnico requerido. Vale mencionar que este es un punto o requisito a detallar dentro de las cláusulas del contrato entre la empresa y el profesional, considerando que ya en otras convocatorias se han realizado las mismas consultas, donde fueron evacuadas como respuesta las consideraciones antes descritas (ejemplo ID 425.527).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que las empresas de limpieza que quieran participar en la licitación para el servicio de limpieza de la Convocante deben contar con Técnicos en Seguridad Ocupacional en su plantel. Esto se debe a que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos peligrosos, el trabajo en altura y el contacto con clientes que pueden estar enfermos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional son profesionales capacitados para evaluar los riesgos en el lugar de trabajo y desarrollar planes para prevenirlos. Por lo tanto, su presencia en las empresas de limpieza es esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.</p> <p>Los servicios requeridos exigen trabajos de alta complejidad, como limpieza de exteriores en altura, limpieza consultorios, salas de atención, oficinas con equipos de alta complejidad entre otros. El Técnico de Seguridad Ocupacional deberá desarrollar los planes de prevención para cuidar la integridad física de los empleados, personal de blanco y los asegurados. La antigüedad permite revelar que las empresas cuentan con este tipo de planes de prevención con personal comprometido y permanente. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 4 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>En relación al Item 22 del PBC, donde se dispone que Las empresas oferentes deberán contar con Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) debidamente reconocida y homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual es el motivo por el cual se incluye dicha exigencia, que consideramos una limita a potenciales oferentes que a la fecha no cuenten con un número mínimo de empleados en relación de dependencia (100 empleados) inscriptos en el IPS a los efectos de contar con el CIPA, siendo que con ello no tendrán oportunidad de ofertar y permitir al Instituto contar con mayores opciones económicas?</p> <p>Consideramos que el requisito en cuestión es una manifiesta limitante pues solo permite que las grandes empresas como las que actualmente prestan el servicio al IPS puedan acceder a la oportunidad de participar. Estimamos que la Convocante debe modificar dicho requisito, aceptando una declaración jurada y compromiso de la Oferente de contratar la cantidad de personal requerido y dar inicio a los trámites tendientes a la obtención del CIPA para el caso de resultar adjudicado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que el requisito es una obligación legal de acuerdo a las normativas vigentes. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 5 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>En relación al Item 22 del PBC, donde se dispone que Las empresas oferentes deberán contar con Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) debidamente reconocida y homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual es el motivo por el cual se incluye dicha exigencia, que consideramos una limita a potenciales oferentes que a la fecha no cuenten con un número mínimo de empleados en relación de dependencia (100 empleados) inscriptos en el IPS a los efectos de contar con el CIPA, siendo que con ello no tendrán oportunidad de ofertar y permitir al Instituto contar con mayores opciones económicas?</p> <p>Consideramos que el requisito en cuestión es una manifiesta limitante pues solo permite que las grandes empresas como las que actualmente prestan el servicio al IPS puedan acceder a la oportunidad de participar. Estimamos que la Convocante debe modificar dicho requisito, aceptando una declaración jurada y compromiso de la Oferente de contratar la cantidad de personal requerido y dar inicio a los trámites tendientes a la obtención del CIPA para el caso de resultar adjudicado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que el requisito es una obligación legal de acuerdo a las normativas vigentes. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 6 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>En relación a los Items 24</p> <p>. Las empresas oferentes deberán presentar con su oferta muestras, registros sanitarios y ensayos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) de los siguientes productos: Detergente, Hipoclorito de sodio al 8%, Desodorante líquido de piso, jabón para manos, alcohol desinfectante de superficies al 70%, limpia vidrio y cera líquida.</p> <p>¿Cuál es el motivo por el cual el Oferente debe presentar en su oferta muestras, registros sanitarios y ensayos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) de productos que, para su importación, producción y venta en el mercado nacional, ya son sometidos al análisis y aprobación por parte de la autoridad administrativa competencia, cuyos datos son públicos, y cuya documentación pertenece a terceros?</p> <p>Corresponde señalar que el ensayo del INTN no es un requisito obligatorio para las empresas que prestan servicios de limpieza, y aquí conviene recalcar que el presente llamado es para la presentación de servicios de limpieza y no para la provisión de insumos, por lo que se solicita que el requisito contenido en el ítem de referencia sea eliminado. Es importante resaltar en cuanto a la presentación del Registro Sanitario correspondiente a cada producto, que las empresas fabricantes no siempre acceden a entregar dicho documento, con lo cual el Oferente queda expuesto a la voluntad de un tercero. Asimismo vale señalar que los ensayos en el INTN traen aparejado consigo costos innecesarios para los Oferentes y por consiguiente a la Convocante, máxime cuando que cada producto existente en el mercado se encuentra inscripto ante la autoridad de vigencia sanitaria, cuyos registros son públicos, y pueden incluso ser verificados en el etiquetado de cada producto con el correspondiente número de registro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Convocante evaluará los productos e insumos a ser utilizados por los oferentes, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados para su uso en la República del Paraguay. El requisito es una obligación para todo fabricante en el país, por lo que resulta llamativo que los insumos a ser proveídos no cuenten con estos certificados y/o registros salvo que sean de fabricación casera, lo que se quiere evitar. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 7 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>En relacion al Item 25. Las empresas oferentes deberán contar como mínimo con 02 (dos) vehículos de tracción sencilla del tipo utilitario de por lo menos de 1000kg de capacidad de carga con logo de la Empresa, para uso en el Hospital Central y el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote N° 2 todos los Ítems, Lote 3 Ítem 9.) debiendo demostrar su propiedad con la presentación de copia autenticada de la Cedula Verde a nombre del oferente.</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual sería el uso específico de dichos vehículos dentro de Hospital Central y del Hospital Ingavi?</p> <p>¿Se consulta a la Convocante si los vehículos quedarían de manera fija dentro del predio de los hospitales?</p> <p>Considerando que el requisito consistente en que el Oferente sea el propietario de los automotores, constituye una limitante para una amplia participación de Oferentes y un factor excesivamente oneroso para los mismos, que finalmente sea descargado en el costo del servicio, por lo que el requerimiento debe ser modificado mediante la posibilidad de que el Oferentes arriende los automotores. Sobre este punto consideramos incluso que ello es mucho más conveniente para la Convocante y el Oferente, dado que la eventual avería de alguno de los automotores es rápida y fácilmente solucionable mediante la sustitución del automotor por parte del locador. No está demás señalar que a la fecha el arrendamiento e incluso el leasing son modalidades altamente adoptadas en el mercado local, por lo que la exigencia de requerir que los automotores sean propiedad del Oferente no encuentra asidero suficiente, puesto que lo fundamental es que el vehículo sea apto y se encuentre a disposición en todo momento, cuestiones que no se ven afectadas en caso de que sean arrendados, más aun dada la altísima oferta existe hoy día en el mercado de este tipo de locaciones.</p> <p>En caso de negativa a la modificación por los motivos antes señalados, se consulta si el Oferente podría cumplir con el requisito mediante la presentación de una carta de compromiso de compra de los vehículos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Aclaremos que todos los requisitos de infraestructura se incluyen con base a un análisis respecto a las necesidades de acuerdo a la ubicación de los Hospitales, los contenedores de residuos y el volumen de residuos generados. Los vehículos son utilizados con alta frecuencia, considerando la generación de residuos dentro de los edificios, por lo que tendrían que estar plenamente disponibles a cada momento. El sistema leasing o arrendamiento es un riesgo para la Convocante en la ejecución de los trabajos por cuestiones de disponibilidad, es por ello que las empresas deben acreditar la propiedad de los mismos. La declaración juarda no es un documento suficiente para respaldar la exigencia de este requisito. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 8 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>En relacion alltem 26. Las empresas oferentes deberán contar máquinas aplicador de Vapor y Aspirador Industrial para desinfección con capacidad de aplicación en seco y húmedo que permita aspirar en una sola pasada, con una presión mínima de aplicación de 5 Bar y una temperatura en caldera de por lo menos 160º C., los cuales deben reunir las especificaciones mencionadas demostrables mediante: Factura de compra a nombre del oferente, como mínimo con 02 (dos) para uso en el Hospital Central - Lote N° 2 todos los Ítems, y 01 (uno) en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote 3 Ítem 9.)</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual es exactamente el objetivo de solicitar dicha maquinaria y en que sitios serán utilizadas los vaporizadores?</p> <p>Solicitamos a la Convocante modificar dicho requisito, permitiendo los Oferentes la presentación de una DDJJ para la provisión dichos equipos en caso de ser adjudicados.</p> <p>Vale mencionar que el I vaporizador es una máquina que se encuentra actualmente con amplio stock en el mercado paraguayo, y su adquisición puede ser realizada de manera inmediata en caso de adjudicación. Es bien sabido que no es obligación de las empresas del rubro de limpieza contar con este tipo de maquinas ya que son muy específicas para cierto tipo de servicio de limpieza, por lo que en todos los casos son adquiridas con rapidez en caso de necesidad, situación que evita que el IPS pueda experimentar experiencias relacionadas con demora en la provisión de equipos, herramientas y maquinarias como bien han manifestado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Aclaremos que todos los requisitos de infraestructura se incluyen con base a un análisis respecto a las necesidades, un Hospital no se higieniza y desinfecta con insumos y maquinarias ordinarias de limpieza, requieren equipos complejos para garantizar la eficacia en los resultados. Los Hospitales requieren de equipos específicos para disminuir el riesgo en la propagación de enfermedades contagiosas. Se recomienda a los oferentes interiorizarse respecto al tipo de servicios que se exigen para determinar si las mismas cuentan con el perfil y capacidad para hacerlo; y de esa manera evitar cuestionar aspectos altamente técnicos de las condiciones de prestación. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 9 - Consulta/propuesta

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2023
<p>Finalmente, dado el crecimiento en cuanto a la superficie que será objeto del servicio de limpieza y a las nuevas instalaciones del instituto, conforme al Lote 2 y 3, sugerimos y/o proponemos a la Convocante considere un mayor número de funcionarios ya que se ha reducido el número de personal; esto, a los efectos de que ello no constituye un factor que encarezca el servicio.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Agradecemos la sugerencia pero la cantidad requerida se adecua a las posibilidades de la institución, con base a la experiencia. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 10 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
----------	-------------------	------------

El pbc solicita: Para el Hospital Central, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, los oferentes deberán presentar certificados, por los menos 1 (uno) (dentro de los 2 dos últimos años) de haber realizado trabajos de limpieza e higienización en hospitales con servicios de Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y quirófanos (la falta de dicho documento descalifica automáticamente al oferente para ese Lote específico). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario competente.

Se consulta a la convocante la posibilidad de ampliar la presentación de certificados a 5 años, considerando que existen empresas del rubro con experiencia en el servicio requerido en quirófanos y en unidad de terapia intensiva e intermedia. Se recuerda a la convocante que el hecho de contar con experiencia solo dentro de los 2 últimos años no garantiza y demuestre que la empresa oferente se encuentra realmente capacitada y con experiencia y que el servicio será llevado a cabo de manera correcta y satisfactoria.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
-----------	--------------------	------------

Se aclara que el criterio utilizado en este requisito se funda en la coyuntura sanitaria que nos afectó recientemente como, el COVID 19, que exigieron el desarrollo de protocolos de limpieza bajo las nuevas exigencias. Es por ello que la Convocante busca garantizar que el oferente cuenta con personal capacitado bajo las nuevas prácticas operativas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 11 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
----------	-------------------	------------

Consultamos cual sería la justificación razonable para incluir en el Pliego de Bases y Condiciones la exigencia de que la empresa oferente cuente con Certificación Ambiental ISO 14001:2015 y Certificación de Calidad ISO 9001:2015, considerando que estas cualidades pueden ser demostradas perfectamente con los demás requisitos documentales requeridos para evaluar la capacidad de cumplimiento del oferente, como por ejemplo la experiencia en el rubro y el buen cumplimiento de las mismas, sin la necesidad de una certificación de calidad específica que requiere protocolos exclusivos para el cumplimiento administrativo.

Por tanto, consideramos que la exigencia de dichas certificaciones limita la participación de empresas que cumplen con los demás requisitos, y solicitamos encarecidamente retirar dicho requerimiento de las bases concursales en virtud de lo establecido en los principios rectores de las compras públicas, que tienden a garantizar la mayor cantidad posible de oferentes, y por ende, asegurar la elección de la oferta que resulte más conveniente a la consecución del interés público comprometido en la contratación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
-----------	--------------------	------------

Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución.

La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 12 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En el apartado Capacidad Técnica expresa: () 19. Las empresas oferentes deberán presentar Certificación Ambiental ISO 14001:2015, a modo de demostrar que posee un sistema de gestión ambiental. 20. Las empresas oferentes deberán presentar Certificación de Calidad ISO 9001:2015, a modo de demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión.</p> <p>En dicho sentido se consulta, si en el caso de Consorcio, ¿el requisito lo deben cumplir todos los integrantes del mismo, o únicamente con el cumplimiento por parte del Líder del Consorcio es considerado suficiente?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que el PBC establece claramente la participación de cada empresa en el caso de consorcio. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 13 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En las bases concursales se establece que la Empresa Oferente debe contar con un Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad.</p> <p>En dicho sentido, queremos acotar que la antigüedad del técnico o la categoría del mismo no necesariamente garantiza su idoneidad o capacidad para desempeñar las funciones requeridas, es decir, no implica un incumplimiento de las condiciones legales y normativas.</p> <p>Por lo cual proponemos que la empresa pueda demostrar la existencia del Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional sin necesidad de una antigüedad mínima y sin la necesidad de exigir una categoría específica, considerando que contar dicho técnico es lo realmente relevante para garantizar la seguridad y prevención de riesgos en el ámbito laboral, evitando de esa manera limitar la participación de potenciales oferentes.</p> <p>Considerando estos puntos, sugerimos que se modifique el requisito en cuestión, de manera que se elimine la solicitud de antigüedad mínima y categoría específica para el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, destacando que el objetivo principal del requerimiento es asegurar la seguridad y la prevención de riesgos en el ámbito laboral, y esto se puede lograr a través de la contratación de un Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional habilitado y con experiencia actualizada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que la antigüedad exigida se basa sobre el criterio de experiencia en el desarrollo de Planes de Seguridad con la empresa oferente, el conocimiento de los equipos y los operarios. Es un indicador de que el mismo es parte del plantel permanente, lo que disminuye el riesgo de rotación afectado la prestación.</p>		

Consulta 14 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
Item 22. CIPA		
<p>¿Podrá considerarse que el oferente se encuentre en gestión de trámite para la obtención de la Comisión Interna de Prevención de Accidentes considerando que recién una vez que la empresa cuente con 100 o más funcionarios deberá contar con el mismo?</p> <p>¿En caso de negativa, no cree la convocante que este punto se vuelve limitante para aquellas empresas que poseen experiencia en el manejo de elevada cantidad de funcionarios pero que se encuentran en pleno trámite de obtener lo que por ley es obligación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
Se aclara que el requisito es una obligación legal de acuerdo a las normativas vigentes. El estado de en trámite no asegura la obtención y el cumplimiento del requisito. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 15 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
La convocante solicita la presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Servicios similares, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años, que avalen el buen desempeño del oferente en la prestación del servicio. Considerando dicho requisito y que claramente piden certificados de servicios similares (se entiende limpieza de hospitales como de oficinas) ¿Por qué ha decidido limitar la experiencia en quirófanos y unidades de terapia a solo los 2 últimos años? no cree la convocante que limita de esta manera a muchos potenciales oferentes? ¿por que no solicitar mayor años experiencia como en llamados anteriores o al menos hasta 5 años?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
Se aclara que el criterio utilizado en este requisito se funda en la coyuntura sanitaria que nos afectó recientemente como, el COVID 19, que exigieron el desarrollo de protocolos de limpieza bajo las nuevas exigencias. Es por ello que la Convocante busca garantizar que el oferente cuenta con personal capacitado bajo las nuevas prácticas operativas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 16 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
4. Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social, donde conste que el contratista posee inscripto en el seguro social mínimamente el 25% de la cantidad trabajadores del o los lotes ofertados. PEDIMOS QUE SE REVEA ESTE PUNTO, NO PUEDEN OBLIGAR A LAS EMPRESAS A QUE INSCRIBAN DE ANTEMANO EN EL IPS A LOS EMPLEADOS QUE PODRÍAN PRESTAR SERVICIO EN ESTE CONTRATO, SI TODAVIA NO FUIMOS ADJUDICADOS. POR OTRO LADO, SE PODRÍA ADMITIR COMO PARTE DE LA OFERTA, UNA CARTA DE COMPROMISO DE AL MENOS EL 25% DEL PERSONAL PROPUESTO, DE QUE VA A PRESTAR EL SERVICIO PARA LA EMPRESA EN EL CONTRATO DEL IPS A SER ADJUDICADO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
Se aclara que la Convocante exige que la empresa oferente cuente con personal bajo las condiciones establecidas en las normas de seguridad social, en una cantidad mínima de lo que se exige para los trabajos a ser desarrollados. Este requisito garantiza la disponibilidad de personal para le ejecución inmediata. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 17 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>13. Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deberán proveer de todas las facturas o documentos que demuestren la tenencia y/o propiedad de por los menos 50% de los equipos, herramientas y maquinarias indispensables para la limpieza del Hospital Central y el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote N° 2 todos los Ítems, Lote 3 Ítem 9.)</p> <p>FAVOR ACLARAR CUALES SON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS CONSIDERADOS COMO INDISPENSABLES PARA LA CONVOCANTE. ES NECESARIO ACLARAR ESTO Y EVITAR ASI CONFUSIONES EN LA EVALUACIÓN.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que en las especificaciones técnicas se detallan claramente los equipos a ser utilizados. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 18 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>17. El oferente deberá contar, sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, para Lote N° 2 todos los Ítems, Lote N° 3: Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09, las técnicas de los Servicios de Limpieza y Esterilización Profunda de áreas críticas (Quirófanos) este servicio podrá ser subcontratada por la oferente, quien deberá contar con las siguientes exigencias: La empresa prestadora del servicio de limpieza y esterilización deberá presentar contrato/s de prestación de servicios de esterilización en áreas críticas siempre cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro de los dos últimos años antes de la fecha de del inicio de la etapa competitiva de la fecha de del inicio de la etapa competitiva del presente llamado. La empresa prestadora del servicio de limpieza y esterilización deberá demostrar a través de documentos que cumple con los requisitos de habilitación de los productos a ser utilizados emitidos por autoridad competentes (Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). La empresa prestadora del servicio de limpieza y esterilización deberá garantizar la eficiencia y seguridad sanitaria del servicio de limpieza y esterilización profunda, a cuyo efecto, se deberá presentar los catálogos y/o las certificaciones del producto a ser utilizado características y composición del producto. La empresa prestadora del servicio de limpieza y esterilización deberá proveer de una lista de clientes quienes percibieron de los servicios de limpieza y esterilización profunda, acompañadas de referencias satisfactorias, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Públicas y/o Privadas, con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. La empresa prestadora del servicio de limpieza y esterilización deberá proveer la nómina de por lo menos 03 (tres) técnicos encargados y capacitados para el manejo de los productos a ser aplicados (Adjuntar Curriculum), los mismos deberán pertenecer al plantel de la empresa proveedora encargada de la esterilización. El Servicios de Limpieza y Esterilización Profunda de Áreas Críticas, consiste en la destrucción de microorganismos (bacterias, virus y protozoos) presente en medio ambiente o en superficie determinados, que asegura la eliminación de las formas vegetativa pero no la eliminación de esporas bacterianas, este proceso se efectúa con la aplicación de agentes químicos utilizados en el proceso de desinfección de acción prolongada de objetos, superficies y ambiente. La aplicación deberá ser realizada de forma inmediata, una vez iniciado los servicios de prestación en los locales indicados. La aplicación deberá prevenir y controlar de manera efectiva y ecológica el crecimiento de moho, bacterias, virus y otros microorganismos nocivos para el ser humano con efecto residual prolongado 90 (noventa) días como mínimo demostrado por pruebas de muestreo en aplicaciones anteriores. No toxico. No inflamable. Que no requiera enjuague. Incoloro. Inodoro. Que no manche ni destiña. No mutágeno. No Teratogénico. No alérgico. No debe generar corrosión en metales. No debe generar superbacterias. Debe ser capaz de eliminar bacterias que crean los malos olores y eviten la creación de ecosistema microbiano organizado (biofilms). Efectividad de 90% como mínimo. La aplicación de los productos para los Servicios de Esterilización Profunda de Áreas Críticas deberán cumplir las siguientes características técnicas:</p> <p>Las tareas de los Servicios de Esterilización Profunda de Áreas Críticas, deberá permitir una rápida y eficiente aplicación y serán realizadas según las normas de higiene hospitalaria. Las tareas de los Servicios de Esterilización Profunda de Áreas Críticas, serán realizadas conforme a las indicaciones del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del H.C., tanto en lo que refiera (productos, frecuencias, técnicas, etc.) La empresa prestadora de los Servicios de Esterilización Profunda de Áreas Críticas deberán demostrar a través de documentos que cumple con los requisitos de habilitación de los productos a ser utilizados emitidos por autoridades competentes (Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P y B.S.)). La empresa prestadora de los Servicios de Esterilización Profunda de Áreas Críticas deberán garantizar la eficiencia y seguridad sanitaria del servicio, a cuyo efecto, se deberá presentar. Catálogos y Anexos (características y composición de los productos), de los productos ofrecidos, con certificación de Origen. Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el servicio solicitado. Habilitación (copia de carnets) de los técnicos fumigador habilitados por</p>		

la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (D.I.G.E.S.A.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P y B.S.).

CUAL ES LA RAZÓN TÉCNICA PARA PEDIR EN ESTE LLAMADO EL "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN PROFUNDA DE ÁREAS CRÍTICAS (QUIRÓFANOS)", SI ESTE MISMO SERVICIO YA FUE CONTRATADO POR EL IPS EN LA LICITACIÓN CON ID 404692 - LPN SBE 175-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESINFECCION DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - AD REFERENDUM 2022, EL CUAL FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA VITAL S.A., EL CONTRATO N° 175/22 SE ESTÁ REALIZANDO POR VALOR DE 43.604.050.000 E INCLUYE AL LOTE N° 2 Y LOTE N° 3 (ITEMS 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 09) Y POR ENDE, ESTA EMPRESA ADJUDICADA YA HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. CUAL ES LA CIRCUNSTANCIA PARA DUPLICAR ESTOS MISMOS SERVICIOS TENIENDO UN CONTRATO MULTIMILLONARIO EJECUTÁNDOSE.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	19-09-2023
Se aclara que los servicios a ser contratados a través del presente proceso licitatorio se fundan en necesidades no cubiertas y por ende no duplicadas. Es la Convocante la que define qué tipo de servicios requiere. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	

Consulta 19 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta
	14-09-2023
18. Certificados de capacitación de gestión de residuos generados en establecimientos de salud y afines, expedidos por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA en virtud a la Ley N° 3361/07 y su Decreto Reglamentario N° 6238/11, para el Hospital Central y el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote N° 2 todos los ítems, Lote 3 ítem 9.), el contratista deberá contar mínimamente con el 10 % de la cantidad trabajadores ofertados en los Lotes e ítems indicados. SOBRE ESTE PUNTO SOLICITAMOS HABILITEN LA PRESENTACION DE UNA DECLARACION JURADA DE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL OFERENTE SE COMPROMETE A PRESENTAR DICHOS CERTIFICADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DE NO SER ASI SE ESTARÍA FAVORECIENDO A LAS EMPRESAS QUE ACTUALMENTE ESTAN REALIZANDO LOS SERVICIOS PARA EL IPS.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	19-09-2023
Se aclara que la Convocante evaluará los productos e insumos a ser utilizados por los oferentes, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados para su uso en la República del Paraguay. El requisito es una obligación para todo fabricante en el país, por lo que resulta llamativo que los insumos a ser proveídos no cuenten con estos certificados y/o registros salvo que sean de fabricación casera, lo que se quiere evitar. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	

Consulta 20 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>19. Las empresas oferentes deberán presentar Certificación Ambiental ISO 14001:2015, a modo de demostrar que posee un sistema de gestión ambiental.</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual es el objetivo real o finalidad específica que se persigue al solicitar dicho requisito, que nuestra parte la considera una limitante a la libre competencia como pretende demostrar en su respuesta en nota de reparo?</p> <p>Nuestra parte considera que si bien existen empresas que cuentan con la Certificación Ambiental ISO 14001:2015, ellas son precisamente aquellas que actualmente prestan servicio al Instituto de Previsión Social, sea de manera individual o bajo la figura del consorcio, lo cual podría considerarse que el pliego así concebido busca propiciar la participación a aquellas empresas y limitar la de empresas que a la fecha no cuentan con dicha certificación, la cual es sabido lleva un proceso prolongado para su otorgamiento. Además, consideramos que dicha certificación tampoco garantiza a la Convocante que el oferente adjudicado vaya a prestar un excelente servicio o asegure que su gestión sea realmente de calidad.</p> <p>No resulta ocioso mencionar que el simple hecho de que en varias convocatorias se hayan solicitado los mismos requisitos o que varias empresas hayan ofertado en tales condiciones, no trae aparejado que todas cumplan con los requisitos o que las mismas se vuelvan a presentar a la presente convocatoria. Consideramos que la Convocante debe tener un criterio amplio al momento de evaluar estas cuestiones, y en la decisión debe prevalecer como premisa fundamental la eliminación de los obstáculos que limiten o no permitan la participación de todos los interesados, por lo que consideramos que la exigencia para la presentación del Certificación Ambiental ISO 14001:2015 debe ser eliminada.</p> <p>Por último, pero no por ello menos importante, corresponde señalar que el presente llamado, si bien es de Contratación Pública Sostenible, en los criterios ambientales incluido en el PBC, en su apartado titulado Datos de la Licitación se cita: Criterios ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none">. El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.. El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.. El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales. <p>Como podrá notarse, en dichos criterios no se incluye el requisito específico de cumplir con la Certificación Ambiental ISO 14001:2015, en tal sentido se solicita la EXCLUSIÓN ya que el mismo solo pretende ser un requisito limitativo e imposibilitando dar mayor oportunidad a otras empresas interesadas en ofertar y permitir así al IPS obtener mejores ofertas económicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución.</p> <p>La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas.</p> <p>Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 21 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>20. Las empresas oferentes deberán presentar Certificación de Calidad ISO 9001:2015, a modo de demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión.</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual es el objetivo real o finalidad específica que se persigue al solicitar dicho requisito, que nuestra parte la considera una limitante a la libre competencia como pretende demostrar en su respuesta en nota de reparo?</p> <p>Nuestra parte considera que si bien existen empresas que cuentan con la Certificación ISO 9001:2015, ellas son precisamente aquellas que actualmente prestan servicio al Instituto de Previsión Social, sea de manera individual o bajo la figura del consorcio, lo cual podría considerarse que el pliego así concebido busca propiciar la participación a aquellas empresas y limitar la de empresas que a la fecha no cuentan con dicha certificación, la cual es sabido lleva un proceso prolongado para su otorgamiento. Además, consideramos que dicha certificación tampoco garantiza a la Convocante que el oferente adjudicado vaya a prestar un excelente servicio o asegure que su gestión sea realmente de calidad.</p> <p>No resulta ocioso mencionar que el simple hecho de que en varias convocatorias se hayan solicitado los mismos requisitos o que varias empresas hayan ofertado en tales condiciones, no trae aparejado que todas cumplan con los requisitos o que las mismas se vuelvan a presentar a la presente convocatoria. Consideramos que la Convocante debe tener un criterio amplio al momento de evaluar estas cuestiones, y en la decisión debe prevalecer como premisa fundamental la eliminación de los obstáculos que limiten o no permitan la participación de todos los interesados, por lo que consideramos que la exigencia para la presentación del Certificación ISO 9001:2015 debe ser eliminada.</p> <p>En caso de negativa a la eliminación del requisito en cuestión, se consulta a la Convocante si resulta factible presentar Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa. y/o Manual de selección, evaluación y capacitación del personal a su disposición, para dar una mayor oportunidad a otras empresas interesadas en ofertar y permitir así al IPS obtener mejores ofertas económicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución.</p> <p>La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 22 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>21. Las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>Se consulta a la Convocante cual es el motivo por el cual se solicita que el Técnico Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, con Categoría A habilitado por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, se encuentre en relación de dependencia conforme a las normas contenidas en el Código Laboral, con una antigüedad de 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, y no permita que el mismo se encuentre bajo un régimen de prestador de servicios conforme a las normas contenidas en el Código Civil?</p> <p>Consideramos que la Convocante debe modificar el ítem objeto de la consulta a objeto de admitir contratos de prestación de servicios por parte de Técnico Profesional, ya que no es obligación de las empresas contar dentro de su plantel fijo, permanente y en relación de dependencia, con un profesional calificado como el requerido en el PBC, ya que el mismo puede ser objeto de un contrato de prestación de servicios profesionales conforme a las normas contenidas en la legislación civil, tal como debe acontecer con cualquier otro profesional que preste servicios para la firma. El carácter técnico y la independencia con la que un profesional de esas características desempeña sus labores, precisamente hace que el mismo se encuentre inculso en una relación de carácter civil y no precisamente de carácter laboral.</p> <p>Consideramos que la Convocante no puede presumir que el oferente se verá impedido de contar con un profesional técnico dentro del plantel que esté disponible en forma inmediata en caso de sucesos que impliquen su presencia. Incluso, si esto fuera así, la Convocante vería satisfecho su requerimiento preventivo mediante un compromiso de contrato de prestación de servicios presentado por el Oferente y el Profesional Técnico requerido. Cabe mencionar que este es un punto o requisito a detallar dentro de las cláusulas del contrato entre la empresa y el profesional, considerando que ya en otras convocatorias se han realizado las mismas consultas, donde fueron evacuadas como respuesta las consideraciones antes descritas (ejemplo ID 425.527).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que las empresas de limpieza que quieran participar en la licitación para el servicio de limpieza de la Convocante deben contar con Técnicos en Seguridad Ocupacional en su plantel. Esto se debe a que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos peligrosos, el trabajo en altura y el contacto con clientes que pueden estar enfermos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional son profesionales capacitados para evaluar los riesgos en el lugar de trabajo y desarrollar planes para prevenirlos. Por lo tanto, su presencia en las empresas de limpieza es esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.</p> <p>Los servicios requeridos exigen trabajos de alta complejidad, como limpieza de exteriores en altura, limpieza consultorios, salas de atención, oficinas con equipos de alta complejidad entre otros. El Técnico de Seguridad Ocupacional deberá desarrollar los planes de prevención para cuidar la integridad física de los empleados, personal de blanco y los asegurados. La antigüedad permite revelar que las empresas cuentan con este tipo de planes de prevención con personal comprometido y permanente. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 23 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>24. Las empresas oferentes deberán presentar con su oferta muestras, registros sanitarios y ensayos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) de los siguientes productos: Detergente, Hipoclorito de sodio al 8%, Desodorante líquido de piso, jabón para manos, alcohol desinfectante de superficies al 70%, limpia vidrio y cera líquida. ¿Cuál es el motivo por el cual el Oferente debe presentar en su oferta muestras, registros sanitarios y ensayos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) de productos que, para su importación, producción y venta en el mercado nacional, ya son sometidos al análisis y aprobación por parte de la autoridad administrativa competencia, cuyos datos son públicos, y cuya documentación pertenece a terceros?</p> <p>Corresponde señalar que el ensayo del INTN no es un requisito obligatorio para las empresas que prestan servicios de limpieza, y aquí conviene recalcar que el presente llamado es para la presentación de servicios de limpieza y no para la provisión de insumos, por lo que se solicita que el requisito contenido en el ítem de referencia sea eliminado. Es importante resaltar en cuanto a la presentación del Registro Sanitario correspondiente a cada producto, que las empresas fabricantes no siempre acceden a entregar dicho documento, con lo cual el Oferente queda expuesto a la voluntad de un tercero. Asimismo vale señalar que los ensayos en el INTN traen aparejado consigo costos innecesarios para los Oferentes y por consiguiente a la Convocante, máxime cuando que cada producto existente en el mercado se encuentra inscripto ante la autoridad de vigencia sanitaria, cuyos registros son públicos, y pueden incluso ser verificados en el etiquetado de cada producto con el correspondiente número de registro.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que a Convocante evaluará los productos e insumos a ser utilizados por los oferentes, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados para su uso en la República del Paraguay. El requisito es una obligación para todo fabricante en el país, por lo que resulta llamativo que los insumos a ser proveídos no cuenten con estos certificados y/o registros salvo que sean de fabricación casera, lo que se quiere evitar. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 24 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>25. Las empresas oferentes deberán contar como mínimo con 02 (dos) vehículos de tracción sencilla del tipo utilitario de por lo menos de 1000kg de capacidad de carga con logo de la Empresa, para uso en el Hospital Central y el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote N° 2 todos los Ítems, Lote 3 Ítem 9.) debiendo demostrar su propiedad con la presentación de copia autenticada de la Cedula Verde a nombre del oferente.</p> <p>¿Se consulta a la Convocante cual sería el uso específico de dichos vehículos dentro de Hospital Central y del Hospital Ingavi?</p> <p>¿Se consulta a la Convocante si los vehículos quedarían de manera fija dentro del predio de los hospitales?</p> <p>Considerando que el requisito consistente en que el Oferente sea el propietario de los automotores, constituye una limitante para una amplia participación de Oferentes y un factor excesivamente oneroso para los mismos, que finalmente sea descargado en el costo del servicio, por lo que el requerimiento debe ser modificado mediante la posibilidad de que el Oferentes arriende los automotores. Sobre este punto consideramos incluso que ello es mucho más conveniente para la Convocante y el Oferente, dado que la eventual avería de alguno de los automotores es rápida y fácilmente solucionable mediante la sustitución del automotor por parte del locador. No está demás señalar que a la fecha el arrendamiento e incluso el leasing son modalidades altamente adoptadas en el mercado local, por lo que la exigencia de requerir que los automotores sean propiedad del Oferente no encuentra asidero suficiente, puesto que lo fundamental es que el vehículo sea apto y se encuentre a disposición en todo momento, cuestiones que no se ven afectadas en caso de que sean arrendados, más aun dada la altísima oferta existe hoy día en el mercado de este tipo de locaciones.</p> <p>En caso de negativa a la modificación por los motivos antes señalados, se consulta si el Oferente podría cumplir con el requisito mediante la presentación de una carta de compromiso de compra de los vehículos en caso de ser adjudicado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Aclaremos que todos los requisitos de infraestructura se incluyen con base a un análisis respecto a las necesidades de acuerdo a la ubicación de los Hospitales, los contenedores de residuos y el volumen de residuos generados. Los vehículos son utilizados con alta frecuencia, considerando la generación de residuos dentro de los edificios, por lo que tendrían que estar plenamente disponibles a cada momento. El sistema leasing o arrendamiento es un riesgo para la Convocante en la ejecución de los trabajos por cuestiones de disponibilidad, es por ello que las empresas deben acreditar la propiedad de los mismos. La declaración juarda no es un documento suficiente para respaldar la exigencia de este requisito. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 25 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
----------	-------------------	------------

26. Las empresas oferentes deberán contar máquinas aplicador de Vapor y Aspirador Industrial para desinfección con capacidad de aplicación en seco y húmedo que permita aspirar en una sola pasada, con una presión mínima de aplicación de 5 Bar y una temperatura en caldera de por lo menos 160° C., los cuales deben reunir las especificaciones mencionadas demostrables mediante: Factura de compra a nombre del oferente, como mínimo con 02 (dos) para uso en el Hospital Central - Lote N° 2 todos los Ítems, y 01 (uno) en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote 3 Ítem 9.)
¿Se consulta a la Convocante cual es exactamente el objetivo de solicitar dicha maquinaria y en que sitios serán utilizadas los vaporizadores?

Solicitamos a la Convocante modificar dicho requisito, permitiendo a los Oferentes la presentación de una DDJJ para la provisión dichos equipos en caso de ser adjudicados.

Cabe mencionar que el el vaporizador es una máquina que se encuentra actualmente con amplio stock en el mercado paraguayo, y su adquisición puede ser realizada de manera inmediata en caso de adjudicación. Es bien sabido que no es obligación de las empresas del rubro de limpieza contar con este tipo de máquinas ya que son muy específicas para cierto tipo de servicio de limpieza, por lo que en todos los casos son adquiridas con rapidez en caso de necesidad, situación que evita que el IPS pueda experimentar experiencias relacionadas con demora en la provisión de equipos, herramientas y maquinarias como bien han manifestado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
-----------	--------------------	------------

Aclaremos que todos los requisitos de infraestructura se incluyen con base a un análisis respecto a las necesidades, un Hospital no se higieniza y desinfecta con insumos y maquinarias ordinarias de limpieza, requieren equipos complejos para garantizar la eficacia en los resultados. Los Hospitales requieren de equipos específicos para disminuir el riesgo en la propagación de enfermedades contagiosas. Se recomienda a los oferentes interiorizarse respecto al tipo de servicios que se exigen para determinar si las mismas cuentan con el perfil y capacidad para hacerlo; y de esa manera evitar cuestionar aspectos altamente técnicos de las condiciones de prestación. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 26 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En el ITEM 19 del PBC y el Item 20 se establece que las empresas oferentes deberán presentar Certificación Ambiental ISO 14001:2015 y Certificación ISO 9001:2015 a modo de demostrar que poseen un sistema de gestión ambiental. ¿Se consulta a la Convocante cual es el objetivo real o finalidad específica que se persigue al solicitar dicho requisito, que nuestra parte la considera una limitante a la libre competencia como pretende demostrar en su respuesta en nota de reparo? Nuestra parte considera que si bien existen empresas que cuentan con la Certificación Ambiental ISO 14001:2015 como la ISO 9001:2015, ellas son precisamente aquellas que actualmente prestan servicio al Instituto de Previsión Social, sea de manera individual o bajo la figura del consorcio, lo cual podría considerarse que el pliego así concebido busca propiciar la participación a aquellas empresas y limitar la de empresas que a la fecha no cuentan con dicha certificación, la cual es sabido lleva un proceso prolongado para su otorgamiento. Además, consideramos que dicha certificación tampoco garantiza a la Convocante que el oferente adjudicado vaya a prestar un excelente servicio o asegure que su gestión sea realmente de calidad. No resulta ocioso mencionar que el simple hecho de que en varias convocatorias se hayan solicitado los mismos requisitos o que varias empresas hayan ofertado en tales condiciones, no trae aparejado que todas cumplan con los requisitos o que las mismas se vuelvan a presentar a la presente convocatoria. Consideramos que la Convocante debe tener un criterio amplio al momento de evaluar estas cuestiones, y en la decisión debe prevalecer como premisa fundamental la eliminación de los obstáculos que limiten o no permitan la participación de todos los interesados, por lo que consideramos que la exigencia para la presentación de dichas certificaciones debe ser eliminadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución.</p> <p>La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 27 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En relación, que las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, Categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con la planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se consulta a la Convocante cual es el motivo por el cual se solicita que el Técnico Profesional en Seguridad y Salud Ocupación, con Categoría A habilitado por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, se encuentre en relación de dependencia conforme a las normas contenidas en el Código Laboral, con una antigüedad de 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, y no permita que el mismo se encuentre bajo un régimen de prestador de servicios conforme a las normas contenidas en el Código Civil? Consideramos que la Convocante debe modificar el ítem objeto de la consulta a objeto de admitir contratos de prestación de servicios por parte de Técnico Profesional, ya que no es obligación de las empresas contar dentro de su plantel fijo, permanente y en relación de dependencia, con un profesional calificado como el requerido en el PBC, ya que el mismo puede ser objeto de un contrato de prestación de servicios profesionales conforme a las normas contenidas en la legislación civil, tal como debe acontecer con cualquier otro profesional que preste servicios para la firma. El carácter técnico y la independencia con la que un profesional de esas características desempeña sus labores, precisamente hace que el mismo se encuentre incurso en una relación de carácter civil y no precisamente de carácter laboral. Consideramos que la Convocante no puede presumir que el oferente se verá impedido de contar con un profesional técnico dentro del plantel que esté disponible en forma inmediata en caso de sucesos que impliquen su presencia. Incluso, si esto fuera así, la Convocante vería satisfecho su requerimiento preventivo mediante un compromiso de contrato de prestación de servicios presentado por el Oferente y el Profesional Técnico requerido</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Las empresas de limpieza que quieran participar en la licitación para el servicio de limpieza de la Convocante deben contar con Técnicos en Seguridad Ocupacional en su plantel. Esto se debe a que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos peligrosos, el trabajo en altura y el contacto con clientes que pueden estar enfermos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional son profesionales capacitados para evaluar los riesgos en el lugar de trabajo y desarrollar planes para prevenirlos. Por lo tanto, su presencia en las empresas de limpieza es esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.</p> <p>Los servicios requeridos exigen trabajos de alta complejidad, como limpieza de exteriores en altura, limpieza consultorios, salas de atención, oficinas con equipos de alta complejidad entre otros. El Técnico de Seguridad Ocupacional deberá desarrollar los planes de prevención para cuidar la integridad física de los empleados, personal de blanco y los asegurados. La antigüedad permite revelar que las empresas cuentan con este tipo de planes de prevención con personal comprometido y permanente. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 28 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En relación, que las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, Categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con la planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se consulta a la Convocante cual es el motivo por el cual se solicita que el Técnico Profesional en Seguridad y Salud Ocupación, con Categoría A habilitado por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, se encuentre en relación de dependencia conforme a las normas contenidas en el Código Laboral, con una antigüedad de 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, y no permita que el mismo se encuentre bajo un régimen de prestador de servicios conforme a las normas contenidas en el Código Civil? Consideramos que la Convocante debe modificar el ítem objeto de la consulta a objeto de admitir contratos de prestación de servicios por parte de Técnico Profesional, ya que no es obligación de las empresas contar dentro de su plantel fijo, permanente y en relación de dependencia, con un profesional calificado como el requerido en el PBC, ya que el mismo puede ser objeto de un contrato de prestación de servicios profesionales conforme a las normas contenidas en la legislación civil, tal como debe acontecer con cualquier otro profesional que preste servicios para la firma. El carácter técnico y la independencia con la que un profesional de esas características desempeña sus labores, precisamente hace que el mismo se encuentre incurso en una relación de carácter civil y no precisamente de carácter laboral. Consideramos que la Convocante no puede presumir que el oferente se verá impedido de contar con un profesional técnico dentro del plantel que esté disponible en forma inmediata en caso de sucesos que impliquen su presencia. Incluso, si esto fuera así, la Convocante vería satisfecho su requerimiento preventivo mediante un compromiso de contrato de prestación de servicios presentado por el Oferente y el Profesional Técnico requerido</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que las empresas de limpieza que quieran participar en la licitación para el servicio de limpieza de la Convocante deben contar con Técnicos en Seguridad Ocupacional en su plantel. Esto se debe a que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos peligrosos, el trabajo en altura y el contacto con clientes que pueden estar enfermos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional son profesionales capacitados para evaluar los riesgos en el lugar de trabajo y desarrollar planes para prevenirlos. Por lo tanto, su presencia en las empresas de limpieza es esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.</p> <p>Los servicios requeridos exigen trabajos de alta complejidad, como limpieza de exteriores en altura, limpieza consultorios, salas de atención, oficinas con equipos de alta complejidad entre otros. El Técnico de Seguridad Ocupacional deberá desarrollar los planes de prevención para cuidar la integridad física de los empleados, personal de blanco y los asegurados. La antigüedad permite revelar que las empresas cuentan con este tipo de planes de prevención con personal comprometido y permanente. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 29 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En el ITEM 19 del PBC y el Item 20 se establece que las empresas oferentes deberán presentar Certificación Ambiental ISO 14001:2015 y Certificación ISO 9001:2015 a modo de demostrar que poseen un sistema de gestión ambiental. ¿Se consulta a la Convocante cual es el objetivo real o finalidad específica que se persigue al solicitar dicho requisito, que nuestra parte la considera una limitante a la libre competencia como pretende demostrar en su respuesta en nota de reparo? Nuestra parte considera que si bien existen empresas que cuentan con la Certificación Ambiental ISO 14001:2015 como la ISO 9001:2015, ellas son precisamente aquellas que actualmente prestan servicio al Instituto de Previsión Social, sea de manera individual o bajo la figura del consorcio, lo cual podría considerarse que el pliego así concebido busca propiciar la participación a aquellas empresas y limitar la de empresas que a la fecha no cuentan con dicha certificación, la cual es sabido lleva un proceso prolongado para su otorgamiento. Además, consideramos que dicha certificación tampoco garantiza a la Convocante que el oferente adjudicado vaya a prestar un excelente servicio o asegure que su gestión sea realmente de calidad. No resulta ocioso mencionar que el simple hecho de que en varias convocatorias se hayan solicitado los mismos requisitos o que varias empresas hayan ofertado en tales condiciones, no trae aparejado que todas cumplan con los requisitos o que las mismas se vuelvan a presentar a la presente convocatoria. Consideramos que la Convocante debe tener un criterio amplio al momento de evaluar estas cuestiones, y en la decisión debe prevalecer como premisa fundamental la eliminación de los obstáculos que limiten o no permitan la participación de todos los interesados, por lo que consideramos que la exigencia para la presentación de dichas certificaciones debe ser eliminadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución. La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 30 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>Se consulta a la Convocante si los requisitos de Certificaciones ISO 9001 Y 14001, como así también el Técnico de SSO aplicaria para todos los lotes?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución. La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 31 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>Consultamos cual es la justificación razonable para que las empresas oferentes presenten junto con su oferta muestras, registros sanitarios y ensayos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) de ciertos productos de limpieza, considerando que el presente llamado es para la prestación de SERVICIOS de limpieza y no para la provisión de insumos, por lo que dicho requisito resulta injustificable y poco razonable, por lo cual se solicita encarecidamente la exclusión de dicho requerimiento de las bases concursales, a fin de garantizar la mayor participación de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Convocante evaluará los productos e insumos a ser utilizados por los oferentes, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados para su uso en la República del Paraguay. El requisito es una obligación para todo fabricante en el país, por lo que resulta llamativo que los insumos a ser proveídos no cuenten con estos certificados y/o registros salvo que sean de fabricación casera, lo que se quiere evitar. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 32 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2022), pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. Consulta: AL RESPECTO SE CONSULTA A LA CONVOCANTE, CUAL SERIA LA JUSTIFICACION PARA SOLICITAR INFORMACION O DISPONIBILIDAD LINEA DE CREDITICIA EN ENTIDAD FINANCIERA, SIENDO QUE EL PBC ESTANDAR DE LA DNCP ESTABLECE COMO REQUISITOS DE CALIFICACION CONTAR CON INDICES FINANCIEROS-RATIOS (RATIO DE LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO-RENTABILIDAD) BIEN ESTABLECIDOS QUE REFLEJAN LA CAPACIDAD DE CADA OFERENTE. SE SOLICITA LA EXCLUSION DE ESTE REQUISITO QUE SOLO TIENE COMO OBJETIVO LIMITAR LA PARATICIPACION DE POTENCIALES OFERENTES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que este requisito se limita a la valoración de la capacidad financiera de la empresa. Este criterio permite conocer desde la entidad financiera con la que opera la empresa, sus índices de liquidez para comprometer los servicios. A su vez permite conocer la disponibilidad económica para sostener el contrato en cuanto al pago al personal, insumos, equipos, compromisos impositivos y sociales, sin poner en riesgo sus operaciones afectando a la institución. Es un complemento veraz respecto a los ratios financieros. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 33 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>Haber facturado en conjunto prestaciones de servicios de la misma naturaleza al objeto del llamado (servicios de limpieza general) a instituciones públicas o privadas durante los 3 (tres) últimos años (2.020, 2.021 y 2.022), un volumen de negocio equivalente en promedio al promedio al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta (Presentar Fotocopia de contratos y/o facturas).</p> <p>Consulta: CON RELACIÓN A ESTE REQUISITO, SE CONSULTA CUAL SERIA EL OBJETIVO DE SOLICITAR FACTURACIÓN EN PROMEDIO DEL 50%, LO CUAL LIMITA A LOS OFERENTES A PARTICIPAR DE LOS LOTES DEL PRESENTE LLAMADO, DANDO SOLO OPCION DE CALIFICAR A LAS GRANDES EMPRESAS, Y ES IMPORTANTE RECORDAR QUE LA DNCP COMO ENTE REGULADOR DE CONTRATACIONES ESTABLECE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACIÓN A LAS PYMES. POR LO CUAL, SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE FACTURACIÓN PROMEDIO POR FACTURACIONES QUE EN LA SUMATORIA CUMPLA CON EL 50% DEL VALOR OFERTADO</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Convocante exige que el Oferente acredite con documentos de respaldo el haber ejecutado servicios similares por un monto mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los últimos tres años. La exigencia de acreditar el volumen de negocios por cada año es un requisito que acredita la experiencia en instituciones que ostentan estructuras edilicias de gran superficie, en cuanto al personal requerido, insumos y logística. Es la Convocante la responsable de delimitar el perfil de la empresa que deberá prestar el servicio de acuerdo a su necesidad y experiencia. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 34 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>Capacidad Técnica</p> <p>18. Certificados de capacitación de gestión de residuos generados en establecimientos de salud y afines, expedidos por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA en virtud a la Ley N° 3361/07 y su Decreto Reglamentario N° 6238/11, para el Hospital Central y el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote N° 2 todos los ítems, Lote 3 ítem 9.), el contratista deberá contar mínimamente con el 10 % de la cantidad trabajadores ofertados en los Lotes e ítems indicados</p> <p>Consulta: SI BIEN ES IMPORTANTE QUE LOS PERSONALES ESTEN CAPACITADOS PARA MANEJOS RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, LA CONVOCANTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EN EL MERCADO LABORAL RESULTA DIFÍCIL MANTENER PERSONALES FIJOS QUE YA FUERON CERTIFICADOS POR DIGESA, COMO EMPRESA RESPONSABLE DEL BIENESTAR DE NUESTRO CLIENTES Y PERSONALES PARA CIERTOS TRABAJOS ESPECÍFICOS VAMOS CAPACITANDO CON LAS ENTIDADES COMPETENTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE REQUIERA. EN ESTE CONTEXTO SOLICITAMOS LA MODIFICACIÓN DE CONTAR CON DICHOS PERSONALES CERTIFICADOS (DIGESA) AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que los Hospitales a ser higienizados no puede ser objeto de improvisación o de capacitación para el personal, son edificios y zonas de alto riesgo. Es por ello que la Convocante exige que las empresas tengan personal con experiencia. El IPS cuenta con los Hospitales de mayor concurrencia del país, no podemos ser escuela de aprendizaje para el oferente. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 35 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>19. Las empresas oferentes deberán presentar Certificación Ambiental ISO 14001:2015, a modo de demostrar que posee un sistema de gestión ambiental.</p> <p>Consulta: Cual sería el objetivo de solicitar la Certificación de ISO 14001. Esta certificación no es técnicamente indispensable para llevar a cabo el servicio de limpieza. La naturaleza del servicio, el alcance de las operaciones, el enfoque en el cumplimiento normativo y la evaluación de calidad pueden ser acreditadas por las empresas de limpieza con documentaciones distintas a la Certificación 14001. La implementación de prácticas ambientalmente responsables y el cumplimiento de las regulaciones locales pueden ser suficientes para garantizar un servicio de limpieza de calidad, sin la necesidad de obtener una certificación formal. SOLICITAMOS LA EXCLUSION DE ESTE REQUISITO LIMITATIVO</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución.</p> <p>La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas.</p> <p>Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 36 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>20. Las empresas oferentes deberán presentar Certificación de Calidad ISO 9001:2015, a modo de demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión.</p> <p>Consulta: Cual sería el objetivo de solicitar una certificación de norma internacional, puesto que la certificación ISO 9001:2015 requerida tiene que ver con la estructura de procesos interno de una empresa, es decir que para asegurar el correcto funcionamiento del mismo, se establecen procesos para cada tipo de actividad de una empresa, las que cuando se encuentran conforme a las normas ISO están son certificadas que la empresa posee PROCESOS INTERNOS. EN ESTE CONTEXTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR POR MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CADA EMPRESA LOS CUALES CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. Es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, es especialmente importante para los Hospitales que generan residuos que requieren protocolos estándar y manuales certificados para su ejecución.</p> <p>La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. Garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La misma ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas.</p> <p>Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 37 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>21. Las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>Consulta: CON RELACION A ESTE REQUISITO, EL MTESS SOLO ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS DEDEN CONTAR CON UN ASESOR EXTERNO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, NO MENCIONA QUE DEBA SER INCLUIDO DENTRO LA PATRONAL COMO PERSONAL FIJO. SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE ESTE REQUISITO, CONTAR CON UN ASESOR EXTERNO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que las empresas de limpieza que quieran participar en la licitación para el servicio de limpieza de la Convocante deben contar con Técnicos en Seguridad Ocupacional en su plantel. Esto se debe a que los trabajos desarrollados por los operarios de limpieza implican una serie de riesgos, como la exposición a productos químicos peligrosos, el trabajo en altura y el contacto con clientes que pueden estar enfermos. Los Técnicos en Seguridad Ocupacional son profesionales capacitados para evaluar los riesgos en el lugar de trabajo y desarrollar planes para prevenirlos. Por lo tanto, su presencia en las empresas de limpieza es esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.</p> <p>Los servicios requeridos exigen trabajos de alta complejidad, como limpieza de exteriores en altura, limpieza consultorios, salas de atención, oficinas con equipos de alta complejidad entre otros. El Técnico de Seguridad Ocupacional deberá desarrollar los planes de prevención para cuidar la integridad física de los empleados, personal de blanco y los asegurados. La antigüedad permite revelar que las empresas cuentan con este tipo de planes de prevención con personal comprometido y permanente. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 38 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>24. Las empresas oferentes deberán presentar con su oferta muestras, registros sanitarios y ensayos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) de los siguientes productos: Detergente, Hipoclorito de sodio al 8%, Desodorante líquido de piso, jabón para manos, alcohol desinfectante de superficies al 70%, limpia vidrio y cera líquida.</p> <p>Consulta: CON RELACION A ESTE REQUISITO, SE CONUSLTA A LA CONVOCANTE CUAL SERIA EL OBJETIVO DE SOLICITAR ENSAYOS DE INTN, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS AL ESTAR REGISTRADOS Y APROBADOS POR DIGESA CUMPLEN CON TODAS LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS PARA LA VENTA AL PUBLICO. LA CONOVOCANTE TIENE LA POTESTAD DE REALIZAR ENSAYOS ALEATORIOS DE MANERA A CORROBORAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SOLICITAMOS LA EXCLUSIÓN DE ENSAYOS INTN</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Convocante evaluará los productos e insumos a ser utilizados por los oferentes, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados para su uso en la República del Paraguay. El requisito es una obligación para todo fabricante en el país, por lo que resulta llamativo que los insumos a ser proveídos no cuenten con estos certificados y/o registros salvo que sean de fabricación casera, lo que se quiere evitar. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 39 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>25. Las empresas oferentes deberán contar como mínimo con 02 (dos) vehículos de tracción sencilla del tipo utilitario de por lo menos de 1000kg de capacidad de carga con logo de la Empresa, para uso en el Hospital Central y el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote N° 2 todos los Ítems, Lote 3 Ítem 9.) debiendo demostrar su propiedad con la presentación de copia autenticada de la Cedula Verde a nombre del oferente.</p> <p>Consulta: CON RELACIÓN A ESTE REQUISITO, EN BASE A QUE ANÁLISIS LA CONVOCANTE PUEDE ESTABLECER CANTIDADES DE VEHÍCULOS PARA GARANTIZA LA ENTREGA DE INSUMOS. ACASO CUANTA CON LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y EFICIENCIA DE CADA EMPRESA EN CUANTO A LOS ITINERARIOS DE ENTREGAS DE INSUMOS. SOLICITAMOS LA MODIFICACIÓN DE DICHO REQUISITO YA QUE LA CONVOCANTE NO PUEDE LIMITAR LA PARTICIPACIÓN A POTENCIALES OFERENTES SOLO POR CONTAR CON VEHÍCULO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que todos los requisitos de infraestructura se incluyen con base a un análisis respecto a las necesidades de acuerdo a la ubicación de los Hospitales, los contenedores de residuos y el volumen de residuos generados. Los vehículos son utilizados con alta frecuencia, considerando la generación de residuos dentro de los edificios, por lo que tendrían que estar plenamente disponibles a cada momento. El sistema leasing o arrendamiento es un riesgo para la Convocante en la ejecución de los trabajos por cuestiones de disponibilidad, es por ello que las empresas deben acreditar la propiedad de los mismos. La declaración jurada no es un documento suficiente para respaldar la exigencia de este requisito. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 40 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>26. Las empresas oferentes deberán contar máquinas aplicador de Vapor y Aspirador Industrial para desinfección con capacidad de aplicación en seco y húmedo que permita aspirar en una sola pasada, con una presión mínima de aplicación de 5 Bar y una temperatura en caldera de por lo menos 160º C., los cuales deben reunir las especificaciones mencionadas demostrables mediante: Factura de compra a nombre del oferente, como mínimo con 02 (dos) para uso en el Hospital Central - Lote N° 2 todos los Ítems, y 01 (uno) en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi (Lote 3 Ítem 9.)</p> <p>Consultar: CON RELACION A ESTE REQUISITO CUAL SERIA EL JUSTIFICATIVO TECNICO DE CONTAR CON ESTE EQUIPO Y MAS AUN CON FACTURA DE COMPRA, SIENDO QUE EL MISMO NO ESTA DESTINADO A USO HOSPITALARIO SIN EMBARGO NO DEJAMOS DE MENCIONAR QUE LA CONTRATANTE (IPS) YA CUENTA EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y ESTERELIZACION ADEMAS DE PRÓXIMOS PROCESOS LICITATORIOS PARA EL MISMO RUBRO. SOLICITAMOS LA EXCLUSIÓN DEL PRESENTE REQUISITO LIMITATIVO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que todos los requisitos de infraestructura se incluyen con base a un análisis respecto a las necesidades, un Hospital no se higieniza y desinfecta con insumos y maquinarias ordinarias de limpieza, requieren equipos complejos para garantizar la eficacia en los resultados. Los Hospitales requieren de equipos específicos para disminuir el riesgo en la propagación de enfermedades contagiosas. Se recomienda a los oferentes interiorizarse respecto al tipo de servicios que se exigen para determinar si las mismas cuentan con el perfil y capacidad para hacerlo; y de esa manera evitar cuestionar aspectos altamente técnicos de las condiciones de prestación. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 41 - Especificaciones técnicas - Equipamientos

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>En el pliego se dispone que los oferentes deberán demostrar la propiedad de las máquinas y equipos mediante facturas de compra a nombre del oferente en la sección de EQUIPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LIMPIEZA DEL PARQUE DE LA SALUD PARQUE URBANO, al respecto se solicita que la acreditación del requisito sea a través de una declaración jurada a ser presentada con la oferta, a fin de dar mayor practicidad para la evaluación, en atención a la gran cantidad de equipos solicitados y que representan un gran volumen de documentaciones a ser presentadas y evaluadas por el CEO, además, muchas veces debido al paso del tiempo las facturas de compras de estos equipos se deterioran o se borran. Se solicita presentar acreditar el cumplimiento con la DD.JJ</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que los documentos de respaldo acreditan que la empresa oferente cuenta con equipos propios para garantizar la disponibilidad del servicio en tiempo oportuno. La declaración jurada no resulta suficiente para el efecto. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 42 - Maquinarias

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>Se consulta acerca de la verdadera necesidad de contar con 1 maquina fregadora aspiradora con conductor accionada por batería, para el EQUIPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LIMPIEZA DEL PARQUE DE LA SALUD PARQUE URBANO, puesto que este tipo de maquina tienen un alto costo para la adquisición y manutención y se utiliza principalmente para lugares con pisos de cerámica/baldosas y alfombrados, teniendo en cuenta que en los lugares mencionados no existe una infraestructura tipo oficina de grandes dimensiones se considera que la solicitud de esta maquina es injustificada e innecesaria. Por lo que se solicita eliminar la solicitud de dicho equipo a fin de ampliar el margen de posibles oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que todos los requisitos de infraestructura se incluyen con base a un análisis respecto a las necesidades, este tipo de máquinas de limpieza es aplicable a todo tipo de superficies duros y especializadas para la limpieza de grandes superficies. Permiten eliminar completamente la suciedad y los residuos de manera efectiva y rápida. Disminuye el consumo de agua e insumos además de aumentar la productividad, reduciendo los tiempos en las operaciones. Se recomienda a los oferentes interiorizarse respecto al tipo de servicios que se exigen para determinar si las mismas cuentan con el perfil y capacidad para hacerlo; y de esa manera evitar cuestionar aspectos altamente técnicos de condiciones prestación. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 43 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2023
<p>17. El oferente deberá contar, sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, para Lote Nº 2 todos los Ítems, Lote Nº 3: ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09, las técnicas de los Servicios de Limpieza y Esterilización Profunda de áreas críticas (Quirófanos) este servicio podrá ser subcontratada por la oferente, quien deberá contar con ciertas exigencias. Consulta: EN CUANTO A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS COMO EMPRESA ESPECIALIZADA EN DESINFECCIÓN Y ESTERELIZACION DE ÁREAS CRITICAS, PIDE BÁSICAMENTE PRODUCTOS CON REGISTROS SANITARIOS DE DESINFECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, EN CUANTO LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN VARIAS OPORTUNIDADES HEMOS CONSULTADOS Y DENUNCIADO QUE LA AUTORIZACION DEL FABIRCANTE NO SON OTORGADOS POR EMPRESAS PRIVADAS POR POLITICAS INTERNAS, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE LOS PRODUCTOS SON DE VENTA LIBRE AL PUBLICO. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE. EN CUANTO A EXPERIENCIA, LAS EMPRESAS QUE HAYAN REALIZADOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN HOSPITALES DEBERÍAN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO SOLICITADO, SOLICITAMOS LA EXCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOS REQUISITOS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2023
<p>Se aclara que la Convocante exige que la empresa oferente cuente y disponga de insumos necesarios para disposición inmediata. Este requisito garantiza la disponibilidad del insumo para la ejecución inmediata y constante. Por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		